

Alcaldías refuerzan medidas contra Covid

AABYE VARGAS

Las alcaldías de la Ciudad de México han implementado diversas acciones para apoyar a los capitalinos ante el incremento de contagios de Covid-19, como pruebas de detección a bajo costo, atención médica a domicilio, entrega de cobijas y hasta carpas para que se alojen familiares que esperan afuera de hospitales.

En Xochimilco, con el fin de evitar la propagación de Covid-19, el alcalde José Carlos Acosta Ruiz reforzó los protocolos sanitarios en espacios públicos, y mencionó que mercados públicos cerrarán a las 18:00 horas, mientras que los establecimientos que no son de primera necesidad deberán cerrar a las 11 de la noche.

Por ejemplo, en las alcaldías Miguel Hidalgo y Benito Juárez se instalaron módulos de laboratorios privados para realizar pruebas para detección Covid. Los test tienen un precio no mayor a 200 pesos en dichas demarcaciones, y de acuerdo con la Dirección de Comunicación Social de la Miguel Hidalgo, el servicio se podría extender hasta la próxima semana debido a la alta demanda que han tenido.

En Cuauhtémoc, la alcaldesa Sandra Cuevas anunció la instalación de una carpa gigante para que los familiares de enfermos del Hospital General de México puedan esperar de manera digna, segura y limpia noticias sobre la salud de sus familias.

En tanto, el alcalde de Cuajimalpa, Adrián Rubalcava, habilitó desde diciembre pasado el programa #SaludHastaTuCasa, el cual a través de un mensaje de WhatsApp al número 5543238922, el ciudadano indica los síntomas y posteriormente se envía un médico general hasta su domicilio de forma gratuita.



CORTESÍA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC



Ponen carpa de espera para familiares



ADVIERTE PROTECCIÓN CIVIL

Alerta Amarilla por frío en cinco alcaldías

REDACCIÓN

GRUPO CANTÓN

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) informó que se activa Alerta Amarilla por pronóstico de temperaturas bajas en las horas cercanas al amanecer del viernes 14 de enero de 2022 en las demarcaciones de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tláhuac y Xochimilco.

A través de un comunicado, la dependencia informó que se pronostican temperaturas de entre 4 y 6 grados Celsius para las 04:00 y las 08:00 horas.

Por ello, se recomienda a la población utilizar crema para proteger e hidratar la piel contra el frío, evitar exponerse a cambios bruscos de temperatura, ingerir abundante agua; consumir frutas y verduras ricas en vitamina A y C.

Además, lavarse las manos con frecuencia o usar gel antibacterial; en caso de presentar algún malestar, acudir al centro de salud más cercano.

4 GRADOS

· Amanecerán a 4 grados en AO, Cuajimalpa, MC, Tláhuac y Xochimilco



Rechaza alcaldía incumplimiento

REDACCIÓN

La alcaldía Venustiano Carranza rechazó la afirmación que hizo la PAOT (a través de un comunicado) en relación a que las 16 demarcaciones de la ciudad incumplen con ordenamientos de publicidad exterior. Indicó que el 20 de septiembre de 2021, con el oficio AVC-DGSU/09-20-2021/005, la alcaldía envió a la titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial información sobre la implementación de las jornadas de retiro de contaminación visual que llevó a cabo en sus 80 colonias.





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "IMPULSO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Aldia Gustavo A. Madero
Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)
Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión)
Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación y Seguimiento del programa) Dirección de Finanzas.
(Transferencia de recursos)
Subdirección de Igualdad Social (Control del programa)
Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

La atención a grupos vulnerables es uno de los objetivos fundamentales de la política social de la Ciudad de México, cuya finalidad es avanzar hacia un mejoramiento del nivel de bienestar de las personas que se encuentran en condiciones de desventaja para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida, entre estos grupos se encuentran, personas con alguna enfermedad, personas con discapacidad y adultos mayores, así como niños y adolescentes.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, 600 Madres Solas y Padres Solos con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidez, priorizando a las provenientes de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de 4 apoyos económicos.

IV. METAS FÍSICAS

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2022, a un total de 4,700 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la siguiente cobertura:

Hasta 3,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad.
Hasta 800 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad.
Hasta 600 Madres Solas y Padres Solos con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.
Hasta 300 personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidez.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Presupuestal autorizado para el Programa:
\$37,600,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:
- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, en 4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas trimestrales de \$1,250.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónico-invalidez, en 4 entregas trimestrales de \$3,000.00 (Tres mil pesos)

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los beneficiarios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2020, así como como los nuevos aspirantes, deberán realizar su preregistro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida a continuación.

Enlace para el Preregistro	Fecha
http://www.gamadero.gob.mx/ProgramasSociales2022	Del 16 al 31 de enero de 2022

Una vez realizado el preregistro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables utilizará un sistema de citas para que los solicitantes seleccionados se presenten a entregar la siguiente documentación:

Los beneficiarios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2020:
- Comprobante de domicilio actualizado que acredite que su residencia continúa en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que durante el ejercicio 2021 no recibe o recibirá apoyo económico en el marco de algún programa social similar local o federal (será entregado por el área responsable).
- Carta de vulnerabilidad (será entregado por el área responsable).
- Encuesta de ingresos 2022, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social.
En caso de no presentarse a la entrega de los documentos señalados o ya no formar parte de la población objetivo por no cumplir los requisitos establecidos (edad, dejar de ser madre o padre solo), de este programa social, se les dará de baja como beneficiario del programa.

Para ser nuevo beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá ser residente en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Los nuevos solicitantes deberán presentar:

- Encuesta de ingresos 2022, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social. Para todos los beneficiarios sin excepción.

DOCUMENTACIÓN ADULTO MAYOR

Mujeres y hombres de 60 a 67 años de edad:
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
(Originales sólo para cotejo de información)

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Mujeres, hombres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad:
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
- CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO RECIBE NINGUN OTRO APOYO SOCIAL A NIVEL LOCAL O FEDERAL.
- Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año, especificando que no está apto para trabajar

o requiere de algún auxiliar (silla deruedas, bastón, andaderas, muletas, auxiliares auditivos, lentes) emitido por centro de salud, IMSS o ISSSTE.
(Originales sólo para cotejo de información)

DOCUMENTACIÓN MADRE SOLA O PADRE SOLO CON UN HIJO O HIJA ENTRE 0 A 4 AÑOS DE EDAD.

- Acta de nacimiento del hijo o hija.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial con fotografía vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
- Constancia de no matrimonio.
(Originales sólo para cotejo de información)

DOCUMENTACIÓN PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y/O CRÓNICO INVALIDANTES.

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial con fotografía vigente.
- Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año centro de salud IMSS o ISSSTE.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, luz, Teléfono fijo).
(Originales sólo para cotejo de información)

NOTA: Para el caso de personas con discapacidad, con enfermedades crónico-degenerativas y/o crónicas invalidantes o madre sola o padre solo con un hijo o hija entre 0 a 4 años de edad menores de edad, deberán presentar la identificación de su padre o madre o tutor.

En caso de que alguna persona interesada en pertenecer a este programa social, reúna todos los requisitos de acceso a excepción de la edad y su estado de sea de atención prioritaria, podrá realizar su solicitud para ser un posible beneficiario, para tal efecto, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, evaluará la situación en que se encuentra el solicitante y podrá hacer una excepción para la entrega de los apoyos, lo anterior, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de los solicitantes.

NOTA IMPORTANTE: El registro de aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección. No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

ES IMPORTANTE PRECISAR que mientras perdure la emergencia sanitaria, para la recepción de documentos y entrega de apoyos, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Impresión constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

VI.2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

El acceso a este programa social será a través de convocatoria pública. Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Jefatura de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables y/o la Subdirección de Igualdad Social, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 555182800 o a través del portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, a la Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

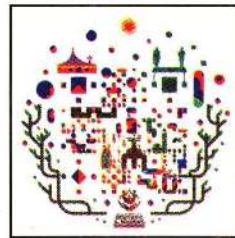
En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 14 de las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, "Impulso Social", para el ejercicio fiscal 2022.



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

